

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

«Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en interperie, y Línea Aérea de Baja Tensión "La Tejera", situadas en el término municipal de Albuñol (Granada)». Exptes. E-5140; 14309/AT.

Nº orden	Titular	Término Municipal	Polígono	Parcela	Apoyo nº	Apoyos. Ocupación Superficie (m ²)	Servidumbre vuelo + zona seguridad. Longitud vuelo (m)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. Ocupación superficie (m ²)	Ocupación temporal para obras (m ²)	Servidumbre de paso para accesos (m ²)
1	Herederos de José Rodríguez Antequera	Albuñol	11	11						40
2	Pilar Fernández Braos	Albuñol	11	12	1 y 2	4	41	54	72	220
3	Juan Medina Rodríguez	Albuñol	11	13			13	49		
4	Comunidad de Regantes Fuente Salada	Albuñol	11	786			7	17		

NÚMERO 5.290

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA

Calendario Laboral para el 2023 del Sector de Industrias Siderometalúrgicas

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2022 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Granada sobre Calendario Laboral para el Año 2023.

Visto el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Granada sobre Calendario Laboral para el Año 2023, (con código de convenio nº 18000305011981), adoptado entre la representación de los empresarios y la de los trabajadores, presentado el día 26 de octubre de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de octubre de 2022.-Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE GRANADA Y SU PROVINCIA ASISTENTES

Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada; y de la Asociación de Empresarios de Siderometalurgia de Granada.

* Juan Antonio Jimeno Llano

* Gregorio Merino Solera

Asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada y de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada.

* Encarnación Salvador Oyonate

* Antonio Luque Fernández

Por U.G.T.:

* Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

* Juan Bayo Pérez

* Alberto Cuevas Perea

* Raúl Sánchez Jiménez

* Juan Rivas González

Por CC.OO.:

* Raúl Caro Maldonado

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 19,30 horas del día 24 de octubre de 2022, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en C/ Periodista Francisco Javier Cobos Nº 2 Planta baja de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector Siderometalúrgico para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector correspondiente al año 2023.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector Siderometalúrgico para Granada y su Provincia para el año 2023, adjunto a la presente acta.

Las partes designan a Eva María Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro,

depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL DE APLICACIÓN AL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE GRANADA Y PROVINCIA PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Mes	Día	Festividad
ENERO	2. Lunes	Fiesta Nacional
	6. Viernes	Fiesta Nacional
FEBRERO	28. Martes	Día Andalucía
ABRIL	6. Jueves	Jueves Santo S.S.
	7. Viernes	Viernes Santo S.S.
MAYO	1. Lunes	Día del Trabajo
	3. Miércoles	Festivo de convenio
JUNIO	9. Viernes	Ajuste de jornada
AGOSTO	14. Lunes	Ajuste de Jornada
	15. Martes	Festividad de la Virgen
OCTUBRE	12. Jueves	Fiesta Nacional
NOVIEMBRE	1. Miércoles	Todos los Santos
DICIEMBRE	6. Miércoles	Constitución
	8. Viernes	Inmaculada
	25. Lunes	Natividad
	26. Martes	Festivo de convenio
	29. Viernes	Festivo Convenio

Este calendario deberá ser incrementado con las dos festividades de cada localidad.

En el caso de Granada capital los días para el año 2023 son: miércoles día 3 de mayo y el jueves 8 de junio. En relación a lo expuesto el día 3 de mayo al caer en día festivo, esta festividad será disfrutada el jueves día 4 de mayo.

Excepcionalmente para el año 2023 las empresas podrán elaborar su propio calendario laboral, que deberá ser comunicado a la Comisión Paritaria, antes del viernes día 16 de diciembre de 2022.

En caso de no producirse dicha comunicación, se aplicará el calendario laboral que se anexa a este convenio.

NÚMERO 5.271

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Innovación nº 13 SI.1

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria en el día

seis de octubre de dos mil veintidós (6/10/2022), la parte urbanística de la Innovación nº 13 para la reordenación del sector de suelo urbanizable SI.1, de este municipio, se somete a información pública por el plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 32 y siguientes, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albolote.sedelectronica.es>].

Albolote, 26 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5390

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, adoptó Acuerdo en el Ordinal Cuarto de "HACIENDA.- GESTIONA 192/2022.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022", cuya parte Dispositiva responde al tenor literal siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2022, con el siguiente tenor literal: "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE 2022 GESTIONA 192/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de diciembre que diseña una nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, plasmada en la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 15 de junio de 2020, se procede a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire que debe aprobarse por el Ayuntamiento en Pleno con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y será publicado en el tablón de anuncios, página WEB municipal, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Artículo 1.- Objeto del Plan.

El establecimiento y concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2022, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- Principios Generales.

La gestión municipal de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios, en relación al artículo 8.3 LGS: